



Resolución de la Oficina de Administración N° 188-2021-ITP/OA

Lima, 24 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 3558-2021-ITP/DO del 16 de noviembre de 2021, el Memorando N° 8196-2021-ITP/OA del 16 de noviembre de 2021, el Memorando N° 907-2021-ITP/OA-CONT del 18 de noviembre de 2021, el Memorando N° 4646-2021-ITP/OPPM del 18 de noviembre del 2021 y el Informe N° 510-2021-ITP/OA-CONT del 19 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 3558-2021-ITP/DO del 16 de noviembre de 2021, el señor Joaquín Joel Sánchez Chamocho Director de Operaciones solicita el reconocimiento de gastos del Sr. Raúl Augusto Manrique Padilla a la Oficina de Administración por comisión; en la inspección de campo y levantamiento de información para la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra y Obras Complementarias del proyecto: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" - CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, en la ciudad de Tarapoto del 21 al 22 octubre del 2021;

Que, con Memorando N° 8186-2021-ITP/OA de fecha 16 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el Director de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 907-2021-ITP/OA-CONT, de fecha 18 noviembre de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director de Operaciones;

Que, a través del Memorando N° 4646-2021-ITP/OPPM, de fecha 18 noviembre del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4156;

Que, mediante Informe N° 510-2021-ITP/OA-CONT de fecha 19 de noviembre del 2021, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Raúl Augusto Manrique Padilla, solicitó el reembolso de viáticos de los días del 21 al 22 de octubre del presente año, por realizar Servicio de inspección de campo y levantamiento de información para la elaboración del Expediente Técnico Saldo de Obra y Obras Complementarias del proyecto: "Instalación de Servicios Tecnológicos en la Cadena Productiva del Sector Pesquero Amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín" - CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, en la ciudad de Tarapoto, y como no contaba con disponibilidad presupuestal requerida en la planilla de viáticos, no pudo solicitar con anticipación la asignación de viáticos para el comisionado, tal como señala la Directiva N°01-2020-ITP/SG. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 520.00 (Quinientos veinte y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Raúl Augusto Manrique Padilla**, por el monto de S/.520.00 (Quinientos veinte y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicios los días 21 y 22 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
235	R.O.	4156	2.3.2.1.2.2	520.00
TOTAL				520.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.